

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTR. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 12 de abril de 2010, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 12 de abril de 2010, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de

supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través del Instituto de Salud del Estado de México, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,082,137.12	\$0.00	\$10,082,137.12
TOTAL	\$10,082,137.12	\$0.00	\$10,082,137.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,720,999.98			\$2,206,737.99			\$3,154,399.15			\$10,082,137.12
43815 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Estado de México"													
ACUMULADO				\$4,720,999.98			\$2,206,737.99			\$3,154,399.15			\$10,082,137.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,476,613.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$298,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$307,524.00
TOTAL	\$10,082,137.12

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$10,082.13
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$10,082.13

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de Elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **Autorizó** **Vo. Bo.**
 ----- ----- -----
 16 18 19
 17 Director de Administración Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE MEXICO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	079-8	TOSEPAN	5,903	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	030-2	ARENAL	5,765		
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	007-3	SAN SEBASTIAN	10,969		
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	054-8	CHIMALPA	10,912		
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	017-7	AMPLIACION EL SALADO	21,314		
	1		1		5	54,863	4	
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	109-6	SAN AGUSTIN	5,423	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	157-5	EJIDO DE SAN AGUSTIN	6,406		
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	156-0	COL. ESPERANZA	2,359		
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	158-A	LA VUELTA DE SAN AGUSTIN	2,290		
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	080-6	EJIDAL ATLAPULCO	8,007		
	1		1		5	24,485	4	
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	033-6	HANK GONZALEZ	9,145	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	026-6	JIMENEZ CANTU	9,225		
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	081-5	LOMAS DE SAN SEBASTIAN	3,788		
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	082-A, 036-A	AMPLIACION JIMENEZ CANTU	2,265		
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	074-5	LA CERCA	2,658		
	1		1		5	27,081	3	
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	064-0	SAN JUAN	11,410	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	064-0	SAN JUAN CERRADA DE ALAMOS	11,134		
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	019-6	SAN ISIDRO AYOTLA	7,411		
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	017-7	BOSQUES DE LA MAGDALENA	7,422		
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	030-2	UNIDAD ANAHUAC	16,700		
	1		1		5	54,077	4	
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	043-5	CAMPAMENTO BENITO JUAREZ	1,393	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	044-A	CAMPAMENTO CARMELO PEREZ	2,017		
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	050-5	CAMPAMENTO VICENTE VILLADA	1,551		
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	051-A	CAMPAMENTO DEL BORDO	2,042		
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	056-2	CAMPAMENTO GUSTAVO BAZ	2,186		
	1		1		5	9,189	4	
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	034-6	CAMPAMENTO VERGELITO	1,307	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	029-5	CAMPAMENTO NEZA	1,343		
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	030-8	CAMPAMENTO SOL	1,197		
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	031-2	CAMPAMENTO VIRGENCITAS	1,302		
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	032-7	CAMPAMENTO VIAS	1,571		
	1		1		5	6,720	3	
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	062-2	LOMA ENCANTADA	2,206	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	049-7	UNIDAD EMILIANO ZAPATA	4,018		
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	053-3	CERRO LA CALDERA	1,754		
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	063-7	TORRES	1,933		
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	048-2	NICOLAS BRAVO	2,677		
	1		1		5	12,588	4	
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0192	LLANO GRANDE	840	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0205	SUQUITILA	1,000		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0291	JUMILTEPEC	490		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0041	CERRO ALTO	160		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0047	CIRIAN	750		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0055	CUADRILLA DE LOPEZ	575		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0126	PLAZA DE GALLOS	250		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0216	LAS JUNTAS	420		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0115	PASO DE VIGAS	270		
	1		1		9	4,755	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0147	PIEDRA COLORADA	330	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0084	HORMIGUEROS	160				
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0192	EL RODEO	140				
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0115	MESA DE NIETOS	120				
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0143	PERICONES	125				
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0152	LOS PINZANES	260				
	1		1		6	1,135	3			
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0169	ANCON DE LA PRESA	290	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0094	EL ZOPILOTE	280				
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0090	RIO TOPILAR	260				
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0056	PEÑA DEL ORGANÓ	650				
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0033	EL LIMON	540				
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0172	CERRO DEL MORADO	290				
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0016	COFRADIA	320				
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0017	CORRAL DE PIEDRA	520				
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0117	LA GUACAMAYA	285				
	1		1		9	3,435	3			
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0034	EL LLANO	160	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0050	EL PANAL	170				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0032	LA LAGUNILLA	490				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0048	PALMA TORCIDA	550				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0147	PEÑA BLANCA	190				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0217	EL CASCALOTE	160				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0023	LAS ESMERALDAS	860				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0026	EL GUAYABO	290				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0029	HUIXITLA	390				
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0138	EL SAUZ	520				
	1		1		10	3,780	3			
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	280	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0153	JUNTAS DE AZUCHIL	190				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0085	TEJUPILQUITO	470				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0073	SALITRILLO	360				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0058	PIE DEL CERRO	530				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0004	EL ALAMBIQUE	230				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0025	EL GAVILAN	850				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0121	LIMON TERRERO	710				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0165	PLAN DE ALAMBIQUE	230				
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0006	AMACUATITLA	170				
	1		1		10	4,020	3			
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	IZCALLY	1,022	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0049	COL. RHON DE HANK	445				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	GUADALUPE YANCUICTLALPAN	5,139				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	COL. ROJASTITLA	571				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0046	MEZAPA SECCION I	494				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0047	MEZAPA SECC II	776				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0009	EL MIRASOL	1,761				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0004	COAMILPA DE JUAREZ	1,751				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0015	SANTIAGO TILAPA	2,697				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0053	CHIQISPAC SEC I	286				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0005	CHIQISPAC SEC II	463				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0020	TECHMANINALLY	636				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0007	LA LAGUNILLA	580				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0023	MUMANA -ATL	94				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0014	SAN PEDRO TLALTIZAPAN	1,681				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0054	EJIDO SAN MIGUEL	275				
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0002	EXHACIENDA DE ATENCO	305				
	1		1		17	18,976			3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0002	SAN LUIS ANAHUAC	3,870	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0024	SAN MARTIN CACHIHUAPAN	3,750		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0025	SAN SALVADOR DE LA LAGUNA	1,020		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0017	EL OCOTAL	1,600		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0021	SAN ISIDRO DEL BOSQUE	1,100		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0007	EL CERRITO	950		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0009	LA ESPERANZA	2,500		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0004	SN JOSE DE LOS BARBECHOS	900		
	1		1		8	15,690	3	
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0022	PIEDRAS BLANCAS	712	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0089	RIO FRIO	728		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0101	CASA NUEVA	599		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0031	EJIDO SAN DIEGO	942		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0111	LOMA DE LA TINAJA	286		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0139	EJIDO DE SANTA Juana 1ra SECCION	1,071		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0018	MINA MEXICO	1,311		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0129	EL TEPETATAL	1,025		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0002	COLONIA BELLAVISTA	1,273		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0026	SAN AGUSTIN POTEJE NORTE	662		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	VILLA DEL CARBON	0001	Villa del Carbón*	3,737		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	Santiago Tianguistenco*	11,634		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	LOS REYES LA PAZ	033-6	HANK GONZALEZ*	9,145		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	NEZAHUALCOYOTL	109-6	SAN AGUSTIN*	5,423		
	1		7		10	8,609	4	
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0002	SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	2,400	MEDICO ODONTOLOGO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0009	GUADALUPE CHICO	1,050		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0076	YONDECE DEL CEDRO	1,100		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0030	YONDECE EL GRANDE	225		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0026	MINITA DE CEDRO II	2,005		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0018	EL LIJADERO	1,750		
MCSSA017794	TIPO III 2009	021	COATEPEC HARINAS	0001	Coatepec Harinas	3,869		
MCSSA017794	TIPO III 2009	117	ZACUALPAN	0001	Zacualpan*	181		
MCSSA017794	TIPO III 2009	082	TEJUJILCO	0001	Tejujilco de Hidalgo*	13,280		
MCSSA017794	TIPO III 2009	123	LUVIANOS	0001	Villa Luvianos*	4,693		
MCSSA017794	TIPO III 2009	105	TLATLAYA	0001	Tlatlaya*	222		
	1		3		6	8,530	4	
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0064	LAS JARAS	67	MEDICO, ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0022	POTRERO REDONDO	416		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0044	LA ROSA	20		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0054	TECOTITLA	462		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0014	HUAYANALCO	102		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0031	TECOLOTEPEC	869		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0050	SEGUNDA DE ANALCO	674		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0049	PRIMERA DE ANALCO	1,338		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0008	LA CERCADA	57		
	1		1		9	4,005	3	
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0010	EL CORTIJO	252	MEDICO, ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0027	EL SITIO	210		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0005	AYOTUZCO	573		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0007	EL CANAL	51		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0003	ALACRAN	22		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0008	COLOXTITLAN	640		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0018	LA LUZ	135		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0015	LAS HUERTAS	185		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0084	RANCHO SANTA LUCIA	29		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0021	LOS PLANES DE VISTA HERMOSA	215		
	1		1		10	2,312	3	
	18		11		139	264,250	61	

Nota: *Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MEXICO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$1,037,867.04
							\$2,274,533.52

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$2,277.78	22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$9,476,613.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MIRELLA GUZMAN ROSAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez número 223, zona Centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Coordinación de Contraloría del Estado (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría del Estado (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,105,697.20	\$0.00	\$10,105,697.20
TOTAL	\$10,105,697.20	\$0.00	\$10,105,697.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43816 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Michoacán"				\$5,075,335.32			\$2,068,693.56			\$2,961,668.32			\$10,105,697.20
ACUMULADO				\$5,075,335.32			\$2,068,693.56			\$2,961,668.32			\$10,105,697.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 61 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,929,749.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$238,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$937,948.20
TOTAL	\$10,105,697.20

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$10,105.69
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$10,105.69

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **Autorizó** **Vo. Bo.**
 ----- ----- -----
 16 18 19
 17 Director de Administración Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE MICHOACAN****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estroñgiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016620	TIPO 1 2007	017	CONTEPEC	0027	SAN RAFAEL	450	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(0) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016620	TIPO 1 2007	017	CONTEPEC	0004	ATONILCO	1,186		
MNSSA016620	TIPO 1 2007	017	CONTEPEC	0012	LAS CUEVAS	176		
MNSSA016620	TIPO 1 2007	017	CONTEPEC	0023	LAS PILAS	299		
MNSSA016620	TIPO 1 2007	017	CONTEPEC	0101	CERRO COLORADO	72		
MNSSA016620	TIPO 1 2007	017	CONTEPEC	0022	LAS PERITAS	357		
	1		1		6	2,540	3	
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0074	ESTANZUELA	111	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(0) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0023	EL CALVILLO	16		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0677	EL CUASUCHIL	14		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0614	EL INMEDIATO	56		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0168	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA	27		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0011	BARRANCA DE CHILA	8		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0229	BARRANCA DEL LIMON	0		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0107	LOS MEZCALES	10		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0093	LOS HULES	6		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0810	LA HUERTITA	6		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0620	LA PALMA	2		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0646	LOS PELONES	6		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0156	SALSAHUATE	4		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0146	PUEBLO NUEVO	68		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0036	CIMIENTOS	48		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0700	EL PLATANO	11		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0640	EL PAROTAL	32		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0801	EL CRUCERO DE OSTULA	27		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0726	LOS CARDENAS (CHACHAHUA)	53		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0664	LA VUELTA DEL LIMON (EL LIMON)	12		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0964	LOS TRES CIMIENTOS	31		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0625	MATAXIOMA	13		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0849	AGUA CHIQUITA	6		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0500	LA VAINILLA DE OSTULA	14		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0127	LA PALMITA DE OSTULA	64		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0755	LA PLAYA DE TIZUPAN	19		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0431	PALOS MARIAS	59		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0790	*LA BARRANCA DE TIZUPA	166		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0307	CHOCOLA	85		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0006	EL AHUADERO	46		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0865	EL MIRADOR	30		
MNSSA016656	TIPO I 2007	008	AQUILA	0796	EL BRIOSO	16		
	1		1		32	1,066	3	
MNSSA016632	TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0022	CUNGO	396	1 MEDICO (A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO (A), 1 ENFERMERA (O) Y PROMOTOR (A) A LA SALUD.	8 HORAS
MNSSA016632	TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0019	CUANAJILLO	248		
MNSSA016632	TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0041	LOS MANZANILLOS	97		
MNSSA016632	TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0059	SAN JOSE CUANAJILLO	195		
MNSSA016632	TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0083	LAS JUNTAS	26		
MNSSA016632	TIPO II 2007	079	SALVADOR ESCALANTE	0027	ESPAÑITA	156		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0074	PASO REAL	128		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0046	LA GOLONDRINA	56		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0208	EMBARCADERO	17		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0004	AGUA ZARCA DEL SUR	28		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0202	CORRAL DE TIERRA	25		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0160	PEÑA DEL TECOLOTE	10		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0054	LLANO GRANDE	47		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0123	RANCHO RIO	2		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0157	LA JOYITA	13		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0122	LA ESPERANZA	7		
MNSSA016632	TIPO II 2007	009	ARIO DE ROSALES	0064	LOS NEGROS	222		
	1		2		17	1,673	4	
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0082	PIEDRA VERDE	461		
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0052	LA CAJA DE ZICUIRAN (EL JAZMIN)	88		
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0133	EL COLORADO	91		
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0116	TAMO	121		
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0042	SAN MIGUEL DE LA LAGUNA (LAS ESTANCIAS)	179		
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0065	LA MAQUINA	20		
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0299	SIN AGUA (RANCHO NUEVO)	189		
MNSSA016644	TIPO II 2007	035	LA HUACANA	0115	EL CANELO	222		
	1		1		8	1,371	4	
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0552	TINAJAS	7		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0039	EL CIRIAN	0		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS	18		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0083	LA HUERTA	108		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO		*EL PINZAN (PINZAN EL ALTO)	15		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0227	ZAPOTILLO EL	79		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0684	LA TORRECILLA (PUERTO DE CUICATEO)	46		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0341	EL LIMONCITO	5		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0197	LA SOLEDAD	25		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0025	BUFA LA	57		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0134	PAROTITA LA	0		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0116	LA MESA	7		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0673	CEIBAS AMARILLAS	0		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0126	PAREDONES LOS	0		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0105	LOMA BLANCA	9		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0696	PINZAN DEL ROMERO	26		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0240	SANTAS MARIAS	70		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0699	PUERTO DEL DURAZNO	15		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0381	PRIMER RANCHO	24		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0070	EL FRAILE	15		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0112	MANGUITO EL	67		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0266	LOS CIRUELOS	37		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0410	LOS TEPEHUAJES	30		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0609	CHUPARROSA	21		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0116	MESA RICA	0		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0241	LOS SAUCES	10		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0065	DURAZNO EL	25		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0602	CERRO DE LA MULA	8		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO		*PUERTO DE LAS VIGAS	15		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0109	LOS LLANOS	6		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0623	PLAN EL	0		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0185	EL SALTO DE COPUYO (EL SALTO)	6		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0711	LAS GRANADAS	4		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0712	EL JAHUICAL	22		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO		*LA LAGUNITA	9		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0368	PEÑA DEL AGUA	31		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0305	CONEJO EL	20		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0234	LAS GALLERAS	40		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0239	PALMA LA	32		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0254	LA FRAGUA (LA FRAGÜITA)	38		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0111	LAS MAJADAS	3		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0528	RIO VERDE	8		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0120	MEZCAL EL	33		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0024	EL BUEY	77		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0043	LA CODORNIZ	9		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0128	EL PANTANO (LOS PANTANOS)	17		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0187	*SANTA JUANA	20		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0551	LOS ENCINOS	12		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0351	LA MOLERA	4		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0666	PARAMO	108		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0667	PIEDRAS DE LUMBRE	48		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0163	LOS POTREROS	29		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0276	AGUA DULCE	19		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0005	AGUACATITO	2		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0640	SANTAS MARIAS	4		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0220	YERBABUENA	2		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0140	PEÑA DEL AGUA	25		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	101	TZITZIO	0665	EL CHILAR	15		
MNSSA016760	TIPO 0 2009	053	MORELIA	0096	PARRITAS	19		
	1		2		59	1,401	3	
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0531	SIETE CARRERAS	200		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0640	EL ZAPIEN	78		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0543	EL MANGUITO	6		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0648	PASTORIA	17		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0283	LOS BANCOS	0		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0630	LA MINITA	47		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0610	PIONIAS	32		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0529	FILETE	2		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0062	OJO DE AGUA	18		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0295	EL CIRIAN GRANDE	143		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0411	EL TEPAMITO	10		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0514	LA BERMEJA	22		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0305	CHARCO DEL ANSIA	15		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0078	PUERTO DEL CHANGUNGO	12		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0031	CHOCOLATE	7		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0009	BUENA VISTA	102		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0080	EL QUERETANO	100		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0635	RINCON DEL MANGUITO	53		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0638	LA TORRECILLA	71		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0631	LA PARRITA	6		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0634	PUERTO METATES	74		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0576	EL SAUCILLO	0		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0615	LAS TOCUCERAS	7		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0202	EL SALITRE	0		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0134	PALMEROS	9		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0121	LAS TROJAS	21		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0427	EL PALMAR	14		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0512	EL ALGODON	18		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0629	LOS HOYOS	21		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0643	EL LLANO	0		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0066	EL PANTANO	26		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0328	LOMA GARCIA	19		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0603	PLAN DEL SALMERON	40		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0508	EL GUAYABO	3		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0087	*EL AGUILA	9		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0587	LA CARRERITA	22		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0093	LOMA DE LAS YEGUAS	18		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0556	LOS PINOS	15		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0190	EL TEPEHUAJE	0		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0535	LOS HUERFANOS (LA ESMERALDA)	11		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0309	LA DIBUJADA	21		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0519	LAS CEIBAS	10		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0550	LAS PALMAS	6		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0420	EL CODO (EL CHICOL)	5		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0421	CRUZ DE PIEDRA	21		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0657	LA DISPERSA (EL NOPALITO)	13		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0416	CERRO EL PAISANO	16		
MNSSA016813	TIPO 0 2009	092	TIQUICHEO	0039	GUAYABO ZANCON	18		
	1		1		48	1,378	3	

1 MEDICO(A)
GENERAL
1 ENFERMERA(O)
Y PROMOTOR(A)
DE LA SALUD

8 HORAS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0320	ATZIMBARO	118	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0332	EL TIMBINAL	34		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0324	SAN PABLO	41		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0470	OTATITOS	15		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0333	LA VINATA	11		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0472	EL PALMARITO	7		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0585	LA RODILLERA	0		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0326	EL LIMON (PUERTO EL LIMON)	29		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0322	LA GUAJILLERA	37		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0334	CORONDIRO	15		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0502	EL PARACATAL	51		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0357	PALO SECO	66		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0112	RINCON DE LAS TRUCHAS	85		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0360	EL COBANO	3		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0359	EL BEJUCO (LOS BEJUCOS)	46		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0329	EL SAUZ	108		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0020	BRASIL	27		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0331	LA FRAGUA	55		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0327	EL GUAYABO	13		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0437	SANTA LUCIA	45		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0208	EL PALMAR	24		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0209	OJO DE AGUA	11		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0463	LA HIGUERA DULCE (LA HIGUERA DEL QUEBRANTADERO)	0		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0203	LOS PARAJES	4		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0131	SANTA TERESA	45		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	9004	*HORNOS DE MIRIO	13		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO		*LA PLANTADA	7		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0386	PASO HONDO (PASO ANCHO)	9		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0127	SANTA GERTRUDIS	110		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0139	TIERRA CALIENTE	14		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0289	CACAMICUA	0		
MNSSA016796	TIPO 0 2009	038	HUETAMO	0072	EL LIMON DE LOS GARCIA	106		
	1		1		32	1,149	3	
MNSSA016772	TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0034	TEJOCOTE POLVILLAS (FATIMA)	291	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016772	TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0020	MOGOTES	171		
MNSSA016772	TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0031	EL TECOLOTE	281		
MNSSA016772	TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0018	LAZARO CARDENAS	216		
MNSSA016772	TIPO 0 2009	017	CONTEPEC	0112	LA LADERA	49		
MNSSA016772	TIPO 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0035	TEJOCOTE DE SAN ISIDRO (LA PROVIDENCIA)	362		
MNSSA016772	TIPO 0 2009	031	EPITACIO HUERTA	0059	EL ARENAL	27		
MNSSA016772	TIPO 0 2009	050	MARAVATIO	0126	EL BOTIN	61		
	1		3		8	1,458	3	
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0020	EL HONDABLE	160	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0117	LA PAROTITA	8		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0038	LOS RANCHOS	8		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0055	EL BONETE	61		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0031	COMUNIDAD LA PLUMA	62		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0118	CERRO DEL CHUMIL	0		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0012	CORRAL VIEJO	57		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0124	LA MORA	8		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0007	EL CARRIZAL	124		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0103	PUERTO DEL CERRO PELON (PUERTO DE SUSUPUATO)	103		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0018	GUAYABO CHICO	74		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0028	MESA RICA	89		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0005	LA CAÑADA	69		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0009	CERRO DE GUADALUPE (LAMPAZOS)	89		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0030	MOLINO VIEJO	3		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0067	EL NARANJO (LOS LIMONES)	291		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0064	HUISACHE	0		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9014	*EL ATAJO	28		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0006	EL CAPIRE	34		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0065	LA COLMENA	56		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0070	EL TULAR	45		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0036	LA PLUMA	26		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0025	LIMONCITO	42		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	9013	*HIGO PRIETO	35		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0134	LOS GRANADILLOS	10		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0022	LAGUNILLA	19		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0075	RANCHO VIEJO	18		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0097	LA CAÑADITA	11		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0047	CIRANDA BLANCA	57		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0061	EL PLATANO	51		
MNSSA016801	TIPO 0 2009	081	SUSUPUATO	0125	EL CIRIAN	6		
	1		1		31	1,644		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0104	LA SOLEDADITA	152	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0033	CUACURIO DE LOS GOMEZ (EL PUERTO DE CUACURIO)	21		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0596	PUERTO BLANCO	8		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0370	PUERTO COLORADO	4		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0226	LA MUÑECA	59		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0010	BALCONES	119		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0388	EL TEJOCOTE	0		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0267	LA LAJA	15		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0416	LA HUIZACHERA	10		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0008	ARROYO VERDE	42		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0111	TRUCHAS	33		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0524	PEÑA REDONDA	32		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0400	ZARATE	6		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0355	OJOS DE AGUA	0		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0396	LAS TRUCHITAS	15		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0148	CEIBA MOCHA	13		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0447	LOS AILES	17		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0220	EL PINAL	0		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0155	SAN JUAN	12		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0263	ISPANCILLOS	19		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0492	AGUACATES	0		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0011	LOS BANCOS	30		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0105	LAS TABLAS (LAS TABLITAS POTREROS)	26		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0102	LA SIERRITA	26		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0332	LA CIENEGUITA	7		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	9009	*EL BARRITO	7		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0053	LAS JUNTAS	11		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0381	SALTO CHICO	36		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0270	EL CAPIRE (EL CAPIRI)	7		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0281	EL AÑIL (MESA EL AÑIL)	37		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0359	LA PAROTA	12		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0379	EL SALITRE	8		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0337	EL CUIRINDAL	15		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0421	LA MESA DEL SALTO (LA MESA DE SALTO CHICO)	6		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0440	PINZANITOS	24		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0486	NOGALES	30		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0091	EL REAL	13		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0399	EL ZAPOTE HUERTA (ZAPOTE DE LA PEÑA)	26		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0117	ZAPOTE BANDOLO	17		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0539	EL TAPATIO	4		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0334	EL CIRIAN	11		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0154	EL ZAPOTE	13		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0317	LA ALMAZANA	8		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0172	LA MAROMA	7		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0536	SAIBA DE LOS GALLOS	18		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0099	SANTA CATARINA	78		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	192	LA LIMONERA	6		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0188	AGUA SANTA	11		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0289	EL PLAN DE LOS REMEDIOS	6		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0036	CUINDORA	34		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0074	PIEDRAS BLANCAS	19		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0087	EL PUENTE DE SAN JOSE (PUENTE UNO)	21		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0420	EL MAGUEY	7		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0429	EL PLATANITO	19		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0169	EL CUENTAL	4		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0493	LOS AGUACATES	44		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0437	LA CAÑITA	23		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0438	SAN PEDRO	14		
MNSSA016830	TIPO 0 2009	049	MADERO	0161	NARANJOS DULCES	5		
	1		1		59	1,267	3	
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0119	EL ATRACON	27		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0009	CHUANITO	58		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0044	LAS TINAJAS	0		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0029	PARAMBEN	146		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0006	COPETIRO	154		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0036	POTRERILLOS	0		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0010	EL CHUPADERO	10		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0062	AGUA FRIA	33		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0088	EL TACARI	0		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0054	EL HUISACHE	14		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0051	CURISTARAN	7		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0101	LA LAJA	3		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	068	PERIBAN	0043	TENGERAN	21		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0041	OJO ZARCO	164		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0018	CORONITA	24		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0016	LA SIDRA	44		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0071	EL CHIRIMOYO	51		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0033	EL HUESO	38		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0152	LOS DESMONTES	0		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0113	EL LLANO	6		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0082	LA TAPIADA	51		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0049	EL PINABETE	156		
MNSSA016854	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0080	PANCINDA	43		
	1		2		23	1,050	3	
MNSSA016866	TIPO 0 2009	083	TANCITARO	0055	LA SOLEDAD	188		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	LA PACATA	88		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0008	LAS BARRANCAS	46		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0055	EL MESON	14		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0050	RANCHO NUEVO	27		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0010	EL DURAZNO	35		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0058	ZOROMUTAL	22		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0030	ZIRICUTI	53		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0009	CANOA ALTA	31		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0027	EL VERGEL	12		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0033	EL DIEZMO	14		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0063	RANCHO VIEJO	6		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0062	EL PINABETE	0		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0074	LA GUEYERA	0		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0059	LA CIENEGA	2		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0023	SAN ANTONIO	162		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0003	LOS AGUACATES	180		
MNSSA016866	TIPO 0 2009	058	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0014	MILPILLAS	369		
	1		2		18	1,249	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016842	TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0012	EL MIRADOR	113	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016842	TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0016	LA PAROTA	5		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0053	SAN JUAN	7		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	059	NUEVO URECHO	0043	LA GUADALUPE	13		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	087	TARETAN	0005	EL HOYO DEL AIRE	393		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	087	TARETAN	0014	TERRENATE	156		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	087	TARETAN	0007	MESA DE CAZARES	421		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0003	LA CIENEGA	211		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	111	ZIRACUARETIRO	0015	LOS NARANJOS	92		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0107	SAN MARCOS	374		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0103	EL SABINO	578		
MNSSA016842	TIPO 0 2009	102	URUAPAN	0277	LAZARO CARDENAS	3		
	1		4		12	2,366		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0428	MIRADOR DE CHAPULA	25	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0571	*EL NARANJO	25		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0512	LA HIGUERITA	23		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0309	LA HUERTA	79		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0043	LAS CANOAS	10		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	0962	*EL AGUACATE	18		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0430	LOS NOGALES	50		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0476	*OJO DE AGUA DE CHAPULA	30		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0192	EL POTRERO	29		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0305	EL CHUPADERO	5		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0418	EL INFIERNILLO	16		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0047	EL CAPIRE	6		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0238	EL TIMBIRICHE	3		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0031	EL BLANQUEADERO	31		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	2900	CASAS BLANQUEADAS	6		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	4570	LAS HUERTAS	8		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0412	LA GOLONDRINA	12		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0105	LA HACIENDITA	29		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0159	LOS OSCUROS	11		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0354	LA HIGUERA PODRIDA	5		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0416	EL HONDABLE	15		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0120	EL JOVERO	11		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0033	LA BOLSA	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0537	LAS PIEDRAS DE AMOLAR	4		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0398	LA CAMALOTERA	8		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0166	PALO ALTO (HACIENDA PALO ALTO)	31		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0470	*LA SOYAMICHERA	6		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0021	LA BARILERA	4		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0560	LA HUJERA	16		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0289	ZACASILLAS	9		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0517	EL HUJE	17		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0422	TOTOTAN	38		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0424	EL DOMINICO	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0236	LAS HIGUERAS	13		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0200	BARRANCA DE LA GLORIA	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0529	LA GUAYABERA	9		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0172	EL PAROTAL	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0281	EL TEJAMANIL	5		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0277	SANCHEZ	33		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0251	MESA LA PALOMA	7		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0229	LOS FOGONES	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0276	LAS SALINAS	27		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0078	LA PALOMA	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0230	LA GARITA	11		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0279	EL SINCOJAL	16		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0219	EL CUATRO	7		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0156	EL NARANJITO	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	002	AGUILILLA	0469	EL COBANO	0		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	0220	EL AHIJADERO	15		
MNSSA016883	TIPO 0 2009	096	TUMBISCATIO	0515	LA SIERRITA	0		
	1		4		50	723	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	574	POTRERO DE LAS HIGUERAS	18	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	599	EL SAUZ	21		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	486	LA CIENEGA	9		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	857	LA YACATA	14		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	15	BARRANCA SECA	371		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	521	EL IZOTE	14		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	274	EL RAYO (LAS CONGUERAS)	11		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	116	LOS NUEVOS	106		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	193	LA ESPAÑITA	18		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	518	LA HUERTA	11		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	631	EL AGUA DE BACILIO	10		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	763	EL AGODON	17		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	795	EL PARAISO	6		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	908	LOS OTATILLOS	15		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	656	LA COYULERA	6		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	691	LA LIMONERA	4		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	586	RANCHOS VIEJOS	0		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	591	LOS RODRIGUEZ	7		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	514	EL HUARACHE	12		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1007	LA MAROMERA	18		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1012	LA PAROTILLA	5		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	569	EL PINABETE	8		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1043	LA GARBANCITA	7		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1074	EL MANGUITO	8		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	175	LA TROJA	21		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	495	LOS CHORRITOS	13		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	568	EL PIMENTEL	2		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	967	AGUA ZARCA	9		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1006	LA MAGUEYERA	14		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1024	RANCHO DE ENMEDIO	9		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	737	EL SALTO	14		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	491	EL CUADRIL (LAS TIERRITAS)	7		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	546	EL NARANJO	6		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	275	PALMA REAL	37		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	651	EL CAPIRE	0		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	968	LA ALBERCA	0		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	484	CARRICITOS	9		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	570	EL PITAYO (EL PITAHAYO)	0		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1112	EL PERRO DEL AGUA	18		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	607	*TEPEHUAJILLOS	18		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	921	LA POLVAREDA	26		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	522	EL IZOTE	35		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	797	LA PALAGANA	2		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	680	HORNO DE CAL	7		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	990	LA GAVILANERA	14		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1179	LA PALMITA	27		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	80	LAS JOYAS	56		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	968	LA LAJA	0		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	493	EL CURTIDO	13		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	361	EL CORRAL	11		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	543	MONTE VERDE	10		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1062	PUERTO DE LOS NUEVOS	5		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	65	EL GUAYABAL	15		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	562	PATACUERA	23		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	652	LAS CANOYITAS	9		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	572	PLATANILLERA	14		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	595	EL SALTO	16		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	426	EL TRIGO	0		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	774	EL CINCO	19		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	969	LA AMARGOCERA	20		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	141	LA PROVIDENCIA	9		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	1025	SALGADO	16		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	714	LAS PILAS	28		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	379	LA PEÑA (EL FRESNO)	36		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	712	PUERTO DE LOS GALLOS	4		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	344	BARRANCA VERDE	34		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	499	FOGONCITOS	5		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	533	MAGUEY VERDE	11		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	383	EL NOGAL	4		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	994	LA JOYA	10		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	980	CASAS VIEJAS	0		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	551	OJO DE AGUA DE VARGAS	25		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	581	PUERTO DEL VENADO	5		
MNSSA016895	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	986	LA CHARANDA	10		
	1		1		74	1,412		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0004	LAS AGUILAS	15	1 MEDICO(A) GENERAL 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0115	NAVAJILLAS	2		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0987	CHARAPO	0		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0372	EL MOLINO	10		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0681	LA CALERA UNO	16		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0461	RANCHO CLARA	8		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0081	*GUAYABA AGRIA	6		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0136	PERRICOLA	14		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0034	CERRO PRIETO	47		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0573	LOS CABEZOS	8		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0793	EL BARRO	0		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0705	RANCHO VIEJO	16		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0907	LAS GUASIMAS	9		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0592	EL COYUL	13		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0597	LOS CUIRES	21		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0517	EL AGUACATITO	21		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0269	LA YERBABUENA	9		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0345	LOMAS BLANCAS	41		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0870	LAS PIEDRAS	6		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0270	CERRO DEL HORCON	17		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0371	LA MINITAS	17		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0520	EL COLOMITO (LOS COLOMOS	4		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0521	EL CAPIRE	6		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0580	LAS CEBADILLAS	0		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0262	CUIDARA	10		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN	0839	CUCHUMALA	7		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	015	COALCOMAN		EL AVILLO	4		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0558	LA CUEVA	11		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA		*EL AGUILA	6		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0807	GUASIGENES	21		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0019	BIRAGUE DEL COIRE P.	16		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0304	LA CHUPAROSA	7		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0757	*PUERTO DE BARTOLOME	7		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0867	LOS PARAJES DEL PADRE	7		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0205	*AMALA	20		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0035	LA CIENEGA DEL DIEZMO	30		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0055	CUCHARA DEL DIEZMO.	32		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0633	EL OCOTE	40		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0167	EL TERRERO	29		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	77	MUERTO ZACATE	19		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0797	LOS CANCELES	3		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0560	EL AGUACATE	25		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0804	LA CHILLERA	4		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0789	EL ALGODON	7		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0828	EL SAUZ DEL ALGODON	51		
MNSSA016900	TIPO 0 2009	008	AQUILA	0830	LA ZACATERA	10		
	1		2		46	672	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0603	LA AÑILERA	23	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0009	AGUA ZARCA	4		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0136	LA ORDEÑA VIEJA	3		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0822	EL VAINILLO	7		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0211	LOS TAMALEROS	4		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	223	LOS VALLECITOS	2		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0238	ZAPOTE NORTE	17		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0124	LAS MINAS (LA MINA)	0		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0296	AGUILILLITAS	16		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0307	BUENA VISTA	4		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	56	LA CUCHARA	3		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	0406	EL PLATANITO	100		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	283	*SAN SIMON	520		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	249	PALO ALTO	17		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	486	EL PINO	14		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	125	EL MOLINO (EL MOLINO DE CATARINA)	12		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	316	CAMPINCHERAN	16		
MNSSA016912	TIPO 0 2009	010	ARTEAGA	425	VALLECITOS	57		
	1		1		18	819	3	
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0029	SAN BERNARDO	374	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0085	LAS GOLONDRINAS	67		
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0049	ANEXOS ESTANZUELA (SANTA ROSA)	291		
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0025	EL RODEO	385		
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0057	YEREJE CABEZAS (LAS CABEZAS)	216		
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0101	YEREJE CANTERAS	95		
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0037	EL VENADO	186		
MNSSA016784	TIPO I 2009	031	EPITACIO HUERTA	0032	EXHACIENDA SAN MIGUEL	112		
	1		1		8	1,726	3	
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0001	EPITACIO HUERTA**	1,140	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD	8 HORAS
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0029	SAN BERNARDO**	410		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0085	LAS GOLONDRINAS**	61		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0049	LA ESTANZUELA**	226		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0025	EL RODEO**	457		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0058	SANTA ROSA**	161		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0057	YEREJE CABEZAS**	218		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0101	YEREJE CANTERAS**	112		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0033	SANTA CRUZ	544		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0015	SAN ANTONIO OJO DE AGUA	174		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0078	EL CERRITO	257		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0092	EL TORO	123		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0053	LA CIENEGA	78		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0074	FRAC. LA PAZ (NUEVO CORONEO)	146		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0075	NUEVO EJIDO CORONEO FRACCION SALITRILLO	203		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0084	EX HACIENDA LA PAZ	42		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0107	GUADALUPE LA PAZ	150		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0012	LA LUZ	681		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0091	EL SAUZ	117		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0010	TENENCIA DE GUERRERO (LAS HORMIGAS 1)	240		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0087	LAS HORMIGAS 2	88		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0064	LA CIMA	44		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0004	EL BELLOTAL 2	101		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0055	SANTA GENOVEVA (CUARTEL DEL GUERRERO)	112		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0070	EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)	95		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0051	LA SILLA**	128		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0037	EL VENADO**	201		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0034	TEJOCOTE POLVILLAS**	340		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0035	TEJOCOTE DE SAN ISIDRO**	420		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0059	EL ARENAL**	60		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0031	EPITACIO HUERTA	0032	EXHACIENDA SAN MIGUEL**	220		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0001	CONTEPEC**	3,973		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0027	SAN RAFAEL**	670		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0020	LOS MOGOTES**	260		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0031	EL TECOLOTE**	350		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0018	LAZARO CARDENAS**	290		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0112	LA LADERA**	80		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0004	ATOTONILCO**	1,638		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0012	LAS CUEVAS**	263		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0023	LAS PILAS**	415		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0101	CERRO COLORADO**	214		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0017	CONTEPEC	0022	LAS PERITAS**	496		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0061	OCAMPO	0001	OCAMPO**	3,754		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0001	SUSUPUATO DE GUERRERO**	493		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0020	EL HONDABLE**	172		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0117	LA PAROTITA**	12		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0038	LOS RANCHITOS**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0055	EL BONETE**	63		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0031	LA PLUMA I**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0118	CERRO DEL CHUMIL**	16		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0012	CORRAL VIEJO**	61		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0124	LA MORA**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0007	EL CARRIZAL**	106		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0103	PTO. DE SUSUPUATO**	103		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0050	TINGAMBATO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0018	GUAYABO CHICO**	85		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0028	MESA RICA**	140		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0005	LA CAÑADA**	86		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0099	LAMPAZOS**	52		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0009	CERRO DE GUADALUPE**	104		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0030	MOLINO VIEJO**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	9056	PTO. DE LA SIDRA**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0067	EL NARANJO**	241		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0064	PTO. DEL HUIZACHE**	20		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	9014	EL ATAJO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0006	EL CAPIRE**	40		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0065	LA COLMENA**	40		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0070	EL TULAR**	54		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0036	LA PLUMA**	34		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0025	EL LIMONCITO**	40		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0134	LOS GRANADILLOS(PTO)**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0022	LA LAGUNILLA**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0075	RANCHO VIEJO**	20		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0097	LA CAÑADITA**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0047	CIRANDAS BLANCAS**	75		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0081	SUSUPUATO	0061	EL PLATANO**	55		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0001	TIQUICHEO**	3,131		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0531	GALLITOS (SIETE CARRERAS)**	66		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0640	EL ZAPIEN**	245		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0543	EL MANGUITO**	40		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0648	PASTORIA**	26		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0283	LOS BANCOS**	2		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0630	LA MINITA**	23		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0610	PIONIAS**	32		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0529	FILETE**	2		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0062	OJO DE AGUA DEL NOPAL**	22		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0295	EL CIRIAN**	211		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0411	EL TEPAMITO**	7		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0514	LAS BERMEJAS**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0305	CHARCO DEL ANSIA**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0078	PUERTO DEL CHANGUNGO**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0031	EL CHOCOLATE**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0009	BUENA VISTA**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0080	EL QUERETANO**	208		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0634	PUERTO METATES**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0635	RINCON DEL MANGUITO**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0638	TORRECILLAS**	73		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0631	PARRITA**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0576	SAUCILLO**	75		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0615	TOCUCERAS**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0202	SALITRE**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0134	PALMEROS**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0121	TROJAS**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0427	EL PALMAR**	94		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0512	EL ALGODON**	19		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0629	LOS HOYOS**	26		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0643	EL LLANO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0066	EL PANTANO**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0328	LOMA DEL GARCIA**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0603	PLAN DE SALMERON**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0508	EL GUAYABO**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0587	LA CARRERITA**	19		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0093	LOMA DE LAS YEGUAS**	12		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0556	LOS PINOS**	18		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0190	LOS TEPEHUAJES**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0591	CERRO BLANCO**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0535	ESMERALDA**	18		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0309	LA DIBUJADA**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0519	LAS CEIBAS**	18		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0550	LAS PALMAS**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0571	EL CODO (CHICOL)**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0421	CRUZ DE PIEDRA**	19		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0657	LA DISPERSA (EL NOPALITO)**	19		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0416	CERRO DEL PAISANO**	12		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0039	EL GUAYABO ZANCON**	25		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0038	COMBURINDIO**	598		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0320	ATZIMBARO**	110		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0332	EL TIMBINAL**	36		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0324	SAN PABLO**	42		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0470	OTATITOS**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0333	VINATA II**	12		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0472	PALMARITO**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0585	LA RODILLERA**	27		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0322	LA GUAJILLERA**	35		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0334	CORONDIRO**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0351	LOS TULES**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0502	EL PARACATAL**	52		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0061	EL GUAJOLOTE**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0336	LA PAROTA DE ATZIMBARO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0357	PALO SECO**	67		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0112	RINCON DE LAS TRUCHAS**	75		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0193	EL GUAYABO**	2		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0360	EL COBANO**	3		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0359	EL BEJUCO (LOS BEJUCOS)**	35		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0414	LA CIENEGA**	18		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0524	LA CUCHILLA**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0329	EL SAUZ**	112		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0020	EL BRASIL**	26		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0331	FRAGUA**	47		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0327	EL GUAYABO**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0437	SANTA LUCIA**	44		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0208	EL PALMAR**	23		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0209	OJO DE AGUA**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0463	LA HIGUERA (LA HIGUERA DEL QUEBRANTADERO)**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0203	LOS PARAJES**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0131	SANTA TERESA**	29		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0386	PASO ANCHO**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0269	PLATANO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0259	JUNTAS DEL BOLSON**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0018	LAS BERMEJAS**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0125	SANTA BARBARA**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0261	EL CACAHUANANCHE**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0546	EL PINZAN**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0578	OJO DE AGUA DE PATACEO**	20		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0407	LA CAJA**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0267	UPACUARO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0255	LAS APATZICUAS**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0050	CHILES**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0253	CRUCES**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0445	LOS AGUADALITOS(ARROYO ZARCO)**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0490	JUNTAS DE ZINGANGUIO**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0257	PARACEO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0403	ATERIO DE LOS SANCHEZ**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0127	SANTA GERTRUDIZ**	108		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0139	TIERRA CALIENTE**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0289	LA CACAMICUA DE MIRIUM**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0038	HUETAMO	0072	EL LIMON DE LOS GARCIA**	90		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0199	TAFETAN**	1,715		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0412	TINAJAS**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0140	PEÑA DEL AGUA**	50		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0185	EL SALTO DE COPUYO (EL SALTO)**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS**	2		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0083	LA HUERTA**	96		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0227	ZAPOTILLO EL**	126		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0684	LA TORRECILLA (PUERTO DE CUICATEO)**	66		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0361	PALOS VERDES**	26		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0197	LA SOLEDAD**	36		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0025	BUFA LA**	58		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0249	PAROTILLAL EL**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0696	PINZAN ROMERO**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0010	ALGODONCITO EL**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0679	CUEVAS LAS**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0134	PAROTITA LA**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0350	MESA 1**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0673	CEIBAS AMARILLAS**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0126	PAREDONES LOS**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0240	SANTAS MARIAS**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0506	CAPIRES LOS**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0105	LOMA BLANCA**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0275	TABACHIN EL**	57		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0208	TINICUIL**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0699	PUERTO DEL DURAZNO**	20		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0394	EL SALITRE**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0326	EL GUAYABITO (GUAYABITO)**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0381	PRIMER RANCHO**	31		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0112	MANGUITO EL**	78		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0266	LOS CIRUELOS**	32		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0410	LOS TEPEHUAJES**	33		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0609	CHUPARROSA**	25		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0118	MESA RICA**	17		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0241	LOS SAUCES**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0034	LAS SAIBAS**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0374	PINZANITO EL**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0065	DURAZNO EL**	46		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0536	MESA DEL NOPAL**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0602	CERRO DE LA MULA**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0476	LOS PLANES**	12		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0414	PUERTO DE LAS VIGAS**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0623	PLAN EL**	53		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0711	GRANADAS**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0331	JUNTAS CHIQUITAS**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	9019	JAHUIQUES LOS**	20		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	9037	VINATA LA**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0185	SALTO EL**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0039	CIRIANCITO**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0074	GUACAMAYA LA**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0408	LAGUNITA LA**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0305	CONEJO EL**	28		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0234	GALLERAS LAS**	81		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0239	PALMA LA**	27		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0254	FRAGUA LA (LA FRAGUITA)**	32		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0658	ARRASTRADERO EL**	12		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0111	LAS MAJADAS**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0528	RIO VERDE**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0351	MOLERA LA**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0120	MEZCAL EL**	70		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0024	EL BUEY**	67		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0043	LA GODORNIZ**	23		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0128	LOS PANTANOS**	27		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0677	EL CUERVO**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0187	SANTA JUANA**	27		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0551	LOS ENCINOS**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	9031	PLATANILLOS**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0143	EL PERICO**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	9029	EL PINZAN**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0666	PARAMO EL**	148		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0667	PIEDRAS DE LUMBRE**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0163	LOS POTREROS**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0276	AGUA DULCE**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0005	AGUACATITO**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0640	SANTAS MARIAS**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0270	YERBABUENA**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0140	PEÑA DEL AGUA**	3		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0101	TZITZIO	0665	EL CHILAR**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0001	VILLA MADERO**	5,755		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0104	LA SOLEDADITA**	180		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0033	CUACURIO DE LOS GOMEZ**	20		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0596	PUERTO BLANCO**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0343	GUAJINQUIL**	30		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	9031	EL MEMBRILLO**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0188	AGUA SANTA**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0370	PUERTO COLORADO**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0226	LA MUÑECA**	55		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0228	JABALINES**	60		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0382	EL SALTO**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	9030	LA MASTRANZA**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0572	LA CARRERITA**	2		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0302	LAS CHARANDAS**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0548	OTATES CHINOS**	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0542	LOS TEPETATES**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	9036	PINABETE**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0010	BALCONES**	200		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	9038	PLAN DE BAUTISTA**	43		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0388	EL TEJOCOTE**	82		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0267	LA LAJA**	16		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0291	SALTO GRANDE**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0416	LA HUIZACHERA**	20		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0549	EL PALMARITO**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0142	BOCA DE LEON**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0526	EL PINO**	12		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0503	CERRO AZUL**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	9015	CRUZ DE PIEDRA**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0008	ARROYO VERDE**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0111	TRUCHAS**	42		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0524	PEÑA REDONDA**	34		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0400	ZARATE**	19		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0355	OJOS DE AGUA**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0263	ISPANCILLOS**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0396	TRUCHITAS**	26		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0148	CEIBA MOCHA**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0447	LOS AILES**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0220	EL PINAL**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0155	SAN JUAN**	31		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0011	LOS BANCOS**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0105	LAS TABLITAS POTREROS**	13		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0102	LA SIERRITA**	29		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0332	LA CIENEGUITA**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0334	EL CIRIAN**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0154	EL ZAPOTE**	24		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	9009	EL BARRITO**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0053	LAS JUNTAS**	2		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0381	SALTO CHICO**	103		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0032	CRUZ DEL PILON**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0191	PASO HONDO**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0270	EL CAPIRE**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0281	EL AÑIL (MESA EL AÑIL)**	16		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0359	LA PAROTA**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0379	EL SALITRE**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0337	EL CUIRINDAL**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0421	LA MESA DEL SALTO CHICO**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0423	EL NARANJITO**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0440	PINZANITOS**	24		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0486	NOGALES**	86		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0587	MESA DEL GALLO**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0368	POTRERILLOS**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0091	EL REAL**	25		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0399	EL ZAPOTE HUERTA (EL ZAPOTE PEÑA)**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0117	ZAPOTE BANDOLO**	21		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0425	NARANJITO**	5		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0539	EL TAPATIO**	3		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0154	ZAPOTE**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0317	ALMANZANA**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0172	LA MAROMA**	3		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0536	SAIBA DE LOS GALLOS**	32		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0099	SANTA CATARINA**	81		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0185	EL LIMON**	16		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0538	LA SOLEDAD**	4		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0188	AGUA SANTA**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0192	LA LIMONERA**	11		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0289	PLAN DE LOS REMEDIOS**	6		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0187	LA CUEVA**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0036	LA CUINDORA**	45		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0074	PIEDRAS BLANCAS**	15		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0087	PUENTE DE SAN JOSE**	10		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0420	EL MAGUEY**	3		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0429	EL PLATANITO**	14		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0169	EL CUENTAL**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0493	LOS AGUACATES**	49		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0437	LA CAÑITA**	22		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0438	SAN PEDRO**	7		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0583	LAS JUNTAS (LA BASILIA)**	8		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0161	NARANJOS DULCES**	6		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0110	TOCURO**	9		
MNSSA016825	TIPO III 2009	0049	MADERO	0162	EL REALITO**	8		
	1		8		17	3,195	4	
MNSSA016871	TIPO III 2009	0159	Nuevo Urecho	001	NUEVO URECHO**	1,285		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0159	Nuevo Urecho	0012	EL MIRADOR**	181		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0159	Nuevo Urecho	0016	LA PAROTA**	13		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0159	Nuevo Urecho	0053	SAN JUAN**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0159	Nuevo Urecho	0043	LA GUADALUPE**	2		
MNSSA016871	TIPO III 2009	102	Uruapán	0058	LA BASILIA	377		
MNSSA016871	TIPO III 2009	102	Uruapán	0072	CHERANGUERAN	251		
MNSSA016871	TIPO III 2009	102	Uruapán	0113	TANAXURI	268		
MNSSA016871	TIPO III 2009	102	Uruapán	0082	JUCUTACATO	1,398		
MNSSA016871	TIPO III 2009	102	Uruapán	0168	CUESTA DEL MOLINO	86		
MNSSA016871	TIPO III 2009	102	Uruapán	0114	TEJERIAS	467		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0017	CONDEMBARO**	917		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0041	OJO ZARCO**	181		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0018	CORONITA**	40		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0016	LA SIDRA**	50		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0071	EL CHIRIMOLLO**	64		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0033	EL HUESO**	59		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0152	LOS DESMONTES**	3		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0113	EL LLANO**	3		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0082	LA TAPIADA**	46		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0049	EL PINABETE**	145		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0083	Tancitaro	0080	PANCIDA**	53		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0001	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES**	9,841		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0015	BARRANCA SECA**	590		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0533	MAGUEY VERDE**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0969	LA AMARGOCERA**	44		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	1043	LA GARBANCITA**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0141	LA PROVIDENCIA**	22		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0737	EL SALTO**	33		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	1060	POZO DEL CARBON**	5		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0652	LAS CANOYITAS**	16		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0514	EL HUARACHE**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0558	LOS PARAJES**	14		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	1074	EL MANGUITO**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	1054	LOS NARANJOS**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0275	PALMA REAL**	21		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0274	EL RAYO**	15		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0616	AMATA DE UVA**	7		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0491	EL CUADRIL (LAS TIERRITAS)**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0484	CARRITOS**	16		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0607	TEPEHUAJILLOS**	18		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0080	LAS JOYAS**	58		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0574	POTRERO DE LAS HIGUERAS**	70		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0599	EL SAUZ**	35		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	1044	LA GARRAPATA**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0486	LA CIENEGA**	16		

1 MEDICO(A)
GENERAL
1 ODONTOLOGO(A),
1 ENFERMERA(O)
Y PROMOTOR(A)
A LA SALUD

8 HORAS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0857	LA YACATA**	19		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	1002	EL LIMONCITO**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0990	LA GABINALERA**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0521	EL IZOTE**	20		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0939	EL TECOLOTE**	25		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0518	LA HUERTA**	13		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0570	EL PITAYO**	21		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0546	EL NARANJO**	16		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0651	EL CAPIRE**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0568	EL PIMENTEL**	18		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0908	OTATILLOS**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0944	LAS TORBELLINAS**	32		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0526	LAS JUNTAS**	36		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0551	OJO DE AGUA DE VARGAS**	29		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0581	PUERTO DEL VENADO**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0986	LA CHARANDA**	12		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0712	PUERTO DE LOS GALLOS**	7		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0499	FOGONCITOS**	19		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0980	CASAS VIEJAS**	14		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0994	LA JOYA**	7		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0383	EL NOGAL**	11		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0015	Coalcomán de Vázquez Pallares	0968	LA ALBERCA**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0001	AQUILA**	1,689		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0074	ESTANZUELA**	117		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0023	EL CALVILLO**	29		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0677	EL CUAZUCHILT**	15		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0609	EL INMEDIATO**	63		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0168	EL TERRERO DE LA ESTANZUELA**	33		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0011	BARRANCA DE CHILA**	15		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0229	BARRANCA DEL LIMON**	22		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0107	LOS MEZCALES**	24		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0146	PUEBLO NUEVO **	73		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0036	CIMIENTOS **	112		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0700	EL PLATANO**	22		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0640	EL PAROTAL **	28		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0849	AGUA CHIQUITA**	69		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0500	LA VAINILLA**	29		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0127	LA PALMITA DE OSTULA**	40		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0755	LA PLAYA DE TIZUPA**	30		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0431	PALOS MARIAS**	73		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0790	LA BARRANCA DE TIZUPA**	166		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0307	CHOCOLA**	78		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0006	EL AHUADERO**	45		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0865	EL MIRADOR**	37		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0796	EL BRIOSO**	18		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0148	MARUATA**	695		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0004	LAS AGUILAS**	13		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0115	NAVAJILLAS**	11		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0062	CHARAPO**	12		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0372	EL MOLINO**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0681	LA CALERA 1**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0461	RANCHO CLARA **	16		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0136	PERRICOLA**	21		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0034	CERRO PRIETO **	59		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0573	LOS CABEZOS **	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0793	EL BARRO**	3		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0269	HIERBA BUENA **	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0345	LOMAS BLANCAS**	28		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0870	LAS PIEDRAS**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0270	CERRO DEL HORCON **	17		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0371	LA MINITAS **	11		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0520	LOS COLOMOS**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0521	EL CAPIRE **	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0262	CUIRARA**	25		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0839	CUCHUMALA**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0973	EL HABILLO**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0558	LA CUEVA**	18		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0299	EL AGUILA**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0807	HUAXIGENES**	14		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0019	VIRAGUE**	10		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0304	LA CHUPAROSA**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0757	PUERTO DE BARTOLOME**	7		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0867	LOS PARAJES DEL PADRE **	23		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0035	CIENEGA DEL DIEZMO**	10		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0055	CUCHARA DEL DIEZMO.**	21		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0633	EL OCOTE **	38		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0167	EL TERRERO**	29		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0008	Aguila	0077	MUERTO ZACATE**	19		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0001	ARTEGA**	9,382		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0603	LA ANILERA **	29		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0009	AGUA ZARCA**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0136	LA ORDEÑA VIEJA**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0822	EL VAINILLO**	4		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0211	LOS TAMALEROS **	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0238	ZAPOTE NORTE**	8		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0124	LA MINA**	13		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0307	BUENA VISTA**	19		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0406	EL PLATANITO**	215		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0282	SAN SIMON**	520		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0223	VALLECITOS**	4		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0486	EL PINO**	4		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0249	PALO ALTO**	7		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0056	LA CUCHARA**	6		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0316	CAMPINCHERAN**	9		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0010	Arteaga	0425	VALLECITOS**	51		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0113	ZICUIRAN**	3,115		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0082	PIEDRA VERDE**	431		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0052	EL JAZMIN**	107		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0133	EL COLORADO**	92		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0116	TAMO**	101		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0042	SAN MIGUEL **	593		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0065	LA MAQUINA**	190		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0299	SIN AGUA **	224		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0035	La Huacana	0115	EL CANELO**	26		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0079	Salvador Escalante	0001	SANTA CLARA DEL COBRE**	13,069		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0079	Salvador Escalante	0022	CUNGO**	350		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0079	Salvador Escalante	0033	RANCHO HUANIQUEO **	173		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0079	Salvador Escalante	0019	CUANAJILLOS**	310		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0079	Salvador Escalante	0041	LOS MANZANILLOS**	132		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0079	Salvador Escalante	0059	SAN JOSE CUANAJILLO**	312		
MNSSA016871	TIPO III 2009	0079	Salvador Escalante	0027	ESPAÑITA**	192		
	1		7		6	2,847	4	
	20		25		572	31,006	64	

Notas: 1) Las localidades con (**) al final y poblaciones en multirruta no se incluyen en la sumatoria final, para no duplicar registros.

2) Las localidades con (*) al principio, son localidades que se encuentran en Sistema de Regionalización de Cobertura Operativa (SIRCO), Documento Oficial del Estado de Michoacán.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7 TRIMESTRAL
 INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,927,467.36
							\$4,224,133.68

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$2,277.78	22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$8,929,749.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 10**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'105,697.20 (diez millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud y la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, así como a la población que se encuentre en situaciones de crisis por motivo de contingencias ambientales y/o epidemiológicas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 fracción II y VII, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y 5, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior. Asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que está de acuerdo en operar el Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en callejón Borda número tres, colonia Centro de Cuernavaca Morelos, código postal 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos) (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

- III. Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministrará íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Realizar a través de la Unidad Ejecutora (Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Ejecutar de manera coordinada con la DGPLADES, las disposiciones emitidas en los lineamientos operativos de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$46,274,649.83	\$0.00	\$46,274,649.83
TOTAL	\$46,274,649.83	\$0.00	\$46,274,649.83

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43817 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos"				\$6,724,765.00			\$3,137,382.50			\$4,491,996.70			\$14,354,144.20
ACUMULADO				\$6,724,765.00			\$3,137,382.50			\$4,491,996.70			\$14,354,144.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43817 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos"				\$445,909.80									\$445,909.80
ACUMULADO				\$445,909.80									\$445,909.80

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2 C

CALENDARIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43817 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos"				\$31,474,595.83									\$31,474,595.83
ACUMULADO				\$31,474,595.83									\$31,474,595.83

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 26 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,546,144.20
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$808,000.00
TOTAL	\$14,354,144.20

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$14,354.20
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$14,354.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3 B
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE ASEGURAMIENTO DE 29 UMM CARAVANAS	TOTAL
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$445,909.80
TOTAL	\$445,909.80

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$445.90
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$445.90

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3 C
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA CONTINGENCIAS PARA 14 UMM CARAVANAS	TOTAL
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$15,894,329.03
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$12,480,266.80
31401 "SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL"	\$100,000.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS"	\$400,000.00
3500 "SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION"	\$2,600,000.00
TOTAL	\$31,474,595.83

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$31,474.59
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$31,474.59

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto
por concepto de
gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de
elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

Director de Administración

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE MORELOS****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: MORELOS**

No. de unidades Beneficiadas: 14 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 9 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades de la Ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave_Mpio	Nombre Municipio	Clave_Loc	Nombre Localidad			
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250006	CHIMALACATLAN	384	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250011	HUIXASTLA	236		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250053	PALO GRANDE	248		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250043	LAS CARPAS	185		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250017	RANCHO VIEJO	153		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250025	COL. 3 DE MAYO	699		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250042	LAS BOVEDAS	186		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250031	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA	281		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250007	LOS ELOTES	84		
MSSSA002426	TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	024	TLALTIZAPAN	170240098	COL. 10 DE MAYO	82		
	1		2		10	2,538	4	
MSSSA002455	TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	002	ATLATLAHUCAN	170020021	TLALTETELCO	1,239	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002455	TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	002	ATLATLAHUCAN	170020020	TEXCALPAN	1,043		
MSSSA002455	TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	027	TOTOLAPAN	170270003	LA CAÑADA	387		
MSSSA002455	TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	027	TOTOLAPAN	170270002	AHUATLAN	510		
MSSSA002455	TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	029	YAUTEPEC	170290117	EL FORTIN	125		
MSSSA002455	TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	029	YAUTEPEC	170290074	EL ROCIO	42		
	1		3		6	3,346	4	
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	022	TETELA DEL VOLCAN	170220005	LOMAS LINDAS	173	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	022	TETELA DEL VOLCAN	170220017	ZACAPECHPA	55		
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	016	OCUITUCO	170160003	HUEJOTENGO	788		
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300015	TEXCALA	1,353		
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300034	RANCHO EL GUAJE	23		
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300026	ZACHUACATLA	68		
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300023	LOS CHICHICASTLES	105		
MSSSA002431	TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300006	LOS LIMONES	462		
	1		3		8	3,027	4	
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	019	TEPALCINGO	170190008	PITZOTLAN	47	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040080	EMILIANO ZAPATA	29		
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040022	EL SALITRE	915		
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040017	PALO BLANCO (AYA)	352		
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040010	HUACATLACO	268		
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030008	PALO BLANCO (AXO)	180		
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030002	AHUAXTLA	158		
MSSSA002443	TIPO II 2007 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030005	CAYEHUACAN	247		
	1		3		8	2,196	4	
MSSSA002530	TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280073	LOMA DEL ENCANTO	105	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002530	TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238		
MSSSA002530	TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280069	LA PINTORA	389		
MSSSA002530	TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	330		
MSSSA002530	TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280081	AMP. MIGUEL HIDALGO	59		
MSSSA002530	TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280111	GIRASOLES (COL. LAS FLORES)	227		
	1		1		6	1,348	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades de la Ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave_Mpio	Nombre Municipio	Clave_Loc	Nombre Localidad			
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250038	LOS DORMIDOS	36		
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93		
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120022	HORNOS CUATES	108		
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120009	RIO SECO	229		
MSSSA002513	TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	031	ZACATEPEC	170310011	POZA HONDA	200		
	1		4		9	2,008	3	
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170010	EL ZAPOTE	90		
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170132	C. ANENEHUILCO	356		
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170011	EL SALTO	104		
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170140	LOS ARCOS	132		
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170065	VALLE BONITO	235		
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	017	AMACUZAC	170010010	ZOOUITAL	157		
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
MSSSA002484	TIPO 0 2009 PUENTE DE IXTLA	001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
	1		2		9	1,674	3	
MSSSA002612	TIPO 0 2009 TLANEPANTLA	023	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002612	TIPO 0 2009 TLANEPANTLA	023	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
MSSSA002612	TIPO 0 2009 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
MSSSA002612	TIPO 0 2009 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260018	COL. 3 DE MAYO	155		
MSSSA002612	TIPO 0 2009 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260031	LA COPALERA	39		
MSSSA002612	TIPO 0 2009 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260020	PTE. PANTITLAN	429		
MSSSA002612	TIPO 0 2009 TLANEPANTLA	002	ATLATLAHUCAN	170020016	SANTA INES	54		
	1		3		7	1,934	3	
MSSSA002472	TIPO 0 2009 MIACATLAN	018	TEMIXCO	170180025	MILPILLAS	352	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002472	TIPO 0 2009 MIACATLAN	018	TEMIXCO	170180044	ETERNA PRIMAVERA	311		
MSSSA002472	TIPO 0 2009 MIACATLAN	018	TEMIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
MSSSA002472	TIPO 0 2009 MIACATLAN	015	MIACATLAN	170150063	PEDRO SAAVEDRA	227		
MSSSA002472	TIPO 0 2009 MIACATLAN	015	MIACATLAN	170150048	3 DE MAYO	169		
MSSSA002472	TIPO 0 2009 MIACATLAN	015	MIACATLAN	170150010	EL RODEO	984		
MSSSA002472	TIPO 0 2009 MIACATLAN	005	COATLAN DEL RIO	170050018	SAN ANTONIO	224		
	1		3		7	2,374	3	
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	009	HUITZILAC	170090090	TETECUINTLA	120	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	009	HUITZILAC	170090092	TLACOTEPEC	123		
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200110	AMPLIACION MILPILLAS	91		
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200038	TLALTEPETEL	128		
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
MSSSA002525	TIPO I 2009 HUITZILAC	011	JIUTEPEC	170110072	L. DONALDO COLOSIO	27		
	1		3		8	2,889	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades de la Ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave_Mpio	Nombre Municipio	Clave_Loc	Nombre Localidad			
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	81		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	018	TEMIXCO	170180025	MILPILLAS	352		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	018	TEMIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	023	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	023	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
MSSSA002460	TIPO III 2009 TEMIXCO	026	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
	1		6		10	4,435	4	
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	012	JOJUTLA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	012	JOJUTLA	170120009	RIO SECO	229		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170014	APOTLA	43		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
MSSSA002496	TIPO III 2009 JOJUTLA	001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
	1		5		10	2,307	4	
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250006	CHIMALACATLAN	384	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250011	HUIXASTLA	236		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250053	PALO GRANDE	248		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250043	LAS CAPPAS	185		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250017	RANCHO VIEJO	153		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250025	COL. 3 DE MAYO	699		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250042	LAS BOVEDAS	186		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250031	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA	281		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250007	LOS ELOTES	84		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TLAQUILTENANGO	024	TLALTIZAPAN	170240098	COL. 10 DE MAYO	82		
	1		2		10	2,538	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011 ATLATLAHUCAN	002	ATLATLAHUCAN	170020021	TLALTETELCO	1,239	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 ATLATLAHUCAN	002	ATLATLAHUCAN	170020020	TEXCALPAN	1,043		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 ATLATLAHUCAN	027	TOTOLAPAN	170270003	LA CAÑADA	387		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 ATLATLAHUCAN	027	TOTOLAPAN	170270002	AHUATLAN	510		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 ATLATLAHUCAN	029	YAUTEPEC	170290117	EL FORTIN	125		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 ATLATLAHUCAN	029	YAUTEPEC	170290074	EL ROCIO	42		
	1		3		6	3,346	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	022	TETELA DEL VOLCAN	170220005	LOMAS LINDAS	173	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	022	TETELA DEL VOLCAN	170220017	ZACAPECHPA	55		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	016	OCUITUCO	170160003	HUEJOTENGO	788		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300015	TEXCALA	1,353		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300034	RANCHO EL GUAJE	23		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300026	ZACAHUACATLA	68		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300023	LOS CHICHICASTLES	105		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300006	LOS LIMONES	462		
	1		3		8	3,027	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades de la Ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave_Mpio	Nombre Municipio	Clave_Loc	Nombre Localidad			
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	019	TEPALCINGO	170190008	PITZOTLAN	47	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	004	AYALA	170040080	EMILIANO ZAPATA	29		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	004	AYALA	170040022	EL SALITRE	915		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	004	AYALA	170040017	PALO BLANCO (AYA)	352		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	004	AYALA	170040010	HUACATLACO	268		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030008	PALO BLANCO (AXO)	180		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030002	AHUAXTLA	158		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030005	CAYEHUACAN	247		
	1		3		8	2,196	3	
PENDIENTE	TIPO II 2011 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280073	LOMA DEL ENCANTO	105	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO II 2011 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238		
PENDIENTE	TIPO II 2011 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280069	LA PINTORA	389		
PENDIENTE	TIPO II 2011 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	330		
PENDIENTE	TIPO II 2011 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280081	AMP. MIGUEL HIDALGO	59		
PENDIENTE	TIPO II 2011 XOCHITEPEC	028	XOCHITEPEC	170280111	GIRASOLES (COL. LAS FLORES)	227		
	1		1		6	1,348	4	
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250038	LOS DORMIDOS	36		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120022	HORNOS CUATES	108		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120009	RIO SECO	229		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLALTIZAPAN	031	ZACATEPEC	170310011	POZA HONDA	200		
	1		4		9	2,008	4	
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170010	EL ZAPOTE	90		
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170132	C. ANENEHUILCO	356		
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170011	EL SALTO	104		
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170140	LOS ARCOS	132		
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170065	VALLE BONITO	235		
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	017	AMACUZAC	170010010	ZOOQUITAL	157		
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
PENDIENTE	TIPO II 2011 PUENTE DE IXTLA	001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
	1		2		9	1,674	4	
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLANEPANTLA	023	TLANEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLANEPANTLA	023	TLANEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260018	COL. 3 DE MAYO	155		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260031	LA COPALERA	39		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260020	PTE. PANTITLAN	429		
PENDIENTE	TIPO II 2011 TLANEPANTLA	002	ATLATLAHUCAN	170020016	SANTA INES	54		
	1		3		7	1,934	4	
PENDIENTE	TIPO II 2011 MIACATLAN	018	TEMIXCO	170180025	MILPILLAS	352	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE Y ESTOMATOLOGO	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO II 2011 MIACATLAN	018	TEMIXCO	170180044	ETERNA PRIMAVERA	311		
PENDIENTE	TIPO II 2011 MIACATLAN	018	TEMIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUIXTLES	107		
PENDIENTE	TIPO II 2011 MIACATLAN	015	MIACATLAN	170150063	PEDRO SAAVEDRA	227		
PENDIENTE	TIPO II 2011 MIACATLAN	015	MIACATLAN	170150048	3 DE MAYO	169		
PENDIENTE	TIPO II 2011 MIACATLAN	015	MIACATLAN	170150010	EL RODEO	984		
PENDIENTE	TIPO II 2011 MIACATLAN	005	COATLAN DEL RIO	170050018	SAN ANTONIO	224		
	1		3		7	2,374	4	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades de la Ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave_Mpio	Nombre Municipio	Clave_Loc	Nombre Localidad			
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	009	HUITZILAC	170090090	TETECUINTLA	120	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	009	HUITZILAC	170090092	TLACOTEPEC	123		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200110	AMPLIACION MILPILLAS	91		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200038	TLALTEPETEL	128		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 HUITZILAC	011	JIUTEPEC	170110072	L. DONALDO COLOSIO	27		
	1		3		8	2,889	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	81		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	018	TEMIXCO	170180025	MILPILLAS	352		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	018	TEMIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	023	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	023	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 TEMIXCO	026	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
	1		6		10	4,435	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	012	JOJUTLA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	012	JOJUTLA	170120009	RIO SECO	229		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170014	APOTLA	43		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 JOJUTLA	001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
	1		5		10	2,307	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUAUTLA	002	ATLATLAHUCAN	170020021	TLALTETELCO	1,239	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUAUTLA	002	ATLATLAHUCAN	170020020	TEXCALPAN	1,043		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUAUTLA	004	AYALA	170040022	EL SALITRE	915		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUAUTLA	030	YECAPIXTLA	170300015	TEXCALA	1,353		
	1		3		4	4,550	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUERNAVACA	020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973	MEDICO, ENFERMERA Y POLIVALENTE	Lunes a Viernes Jornada de 8 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUERNAVACA	025	TLAQUILTENANGO	170250025	COL. 3 DE MAYO	699		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUERNAVACA	020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUERNAVACA	018	TEMIXCO	170180025	MILPILLAS	352		
PENDIENTE	TIPO 0 2011 CUERNAVACA	017	PUENTE DE IXTLA	170170132	C. ANENEHUILCO	356		
	1		5		5	2,791	3	
	26		24		78	23,334	89	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7 TRIMESTRAL
 INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sept	Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sept	Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sept	Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sept	Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 3809 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 3810 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37503 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO SERVICIOS OFICIALES ASIGNADO ÚNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA ÚNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 8 C

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	Considérese autorizado este concepto exclusivamente para acciones relacionadas al Centro de Atención a Contingencias y las Unidades Médicas Móviles respectivas
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37503 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO SERVICIOS OFICIALES ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE 14 UNIDADES MOVILES Y 2 SUPERVISORES PARA PARTICIPAR EN CONTINGENCIAS POR 120 DIAS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIRECTOR "A")	1	43,821.51	4,869.06	48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	14	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,473,332.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	14	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,075,734.08
							\$4,549,067.04

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$324,933.36

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	9	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$2,460,000.24
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,589,999.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,334,400.48
							\$5,384,400.48

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$13,546,144.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$46'274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.